



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 087-2024-MDY

Yura, 10 de Julio del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio del 2024, ha acordado:

VISTOS: El Expediente N° 00002605-2024, de la Oficina Zonal Registral de COFOPRI, Informe N° 00859-2024-MDY-GM-GDUR-SGOPYL, de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Licencias, Informe N° 00349-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00545-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Expediente N° 00002605-2024, de la Oficina Zonal Registral de COFOPRI, hace referencia a la suscripción de un convenio para la Instalación de un Modulo de Atención Virtual MAVI, en la Municipalidad Distrital de Yura, señalando que para el financiamiento del convenio, se requiere información correspondiente a los recursos que serán financiados por la Municipalidad, es decir los gastos que irrogue el cumplimiento de las acciones establecidas en el objeto del convenio, por lo que solicita se sirva disponer se remita una copia del Acuerdo de Concejo Municipal que autorice a suscribir el convenio.

Que, mediante Informe N° 00859-2024-MDY-GM-GDUR-SGOPYL, de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Licencias, señala que la Sub Gerencia cuenta con el personal que se encargara de la atención los días miércoles y viernes en el horario de 14:00 A 16:30 horas, habiéndose designado al Topógrafo Miguel Martin Miranda Colque, que el lugar de atención será en la Oficina de la Sub Gerencia y que se utilizara el mobiliario que obra en la misma, para dar cumplimiento a lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 00349-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que resulta importante y viable la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal. COFOPRI, para que en nuestras instalaciones funcione y opere un Módulo de Atención Virtual (MAVI), el cual atenderá los días miércoles y viernes en el horario de 14:00 A 16:30 horas, habiéndose designado al Topógrafo Miguel Martin Miranda Colque, que el lugar de atención será en la Oficina de la Sub Gerencia y en tal sentido se coordine con COFOPRI indicando los aspectos concernientes al financiamiento del convenio, como son el personal de la Municipalidad que sirva de conexión entre la comuna y COFOPRI y el mobiliario como la computadora y escritorio serán asumidos por la Municipalidad y luego se autorice la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional.

Que, mediante Proveído N° 00545-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que estando el Informe N° 00349-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se ponga a consideración de sesión de concejo.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de julio del 2024

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, que la Municipalidad Distrital de Yura, a través de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Licencias, cuenta con los recursos humanos y logísticos requeridos para que funcione y opere el Módulo de Atención Virtual (MAVI), del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal. COFOPRI, en la Entidad, siendo los siguientes recursos:

- Encargado: Topógrafo Miguel Martin Miranda Colque
- Horario de Atención: Miércoles y Viernes de 14:00 A 16:30 horas
- Lugar de Atención: Sub Gerencia de Obras Privadas y Licencias
- Mobiliario: Escritorio, Computadora, Impresora con Escáner e Internet



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Sub Gerencia de Obras Privadas y Licencia y las acciones a realizar conforme a Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub gerencia de Obras Privadas y Licencias, notificar el presente Acuerdo al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal- COFOPRI, bajo responsabilidad, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, de la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
.....
Ing. Pamela Alejandra Tejera Zsuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
.....
Mirka María del Socorro Casillas
ALCALDESA

